

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Ejercicio 2025

ASOCIACIÓN CONSTRUIR MADRID

MEMORIA CONSTRUIR MADRID

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Asociación:	CONSTRUIR MADRID (antes Movimiento Ciudadano 2019)
N.I.F.:	G-88167945
Nº de hoja personal:	Hoja Personal 739 1ª Tomo CCXLII Folio 201-208
Domicilio social:	Paseo de las Acacias, 52
Localidad:	Madrid
Código Postal:	28005
Provincia:	Madrid
Correo electrónico:	gerencia@masmadrid.org
Teléfono:	649 417 378

1. ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

1.1 De acuerdo con los Estatutos de la Asociación Construir Madrid sus fines y actividades son:

Artículo 2.- Fines.

La Asociación tiene como fines los siguientes:

1. La conformación de una propuesta social que acompañe las manifestaciones políticas recogidas por los estatutos del partido Más Madrid.
2. La participación en la conformación del cuerpo de pensamiento progresista en el ámbito de la asociación y Más Madrid.
3. La promoción cultural y del ocio en el ámbito de la asociación y Más Madrid.
4. La promoción de un proyecto político madrileño democrático y no excluyente.

Artículo 3.- Actividades

Para el cumplimiento de estos fines la Junta Directiva hará cada año una propuesta de actividades en el que podrán incluirse, de forma enunciativa y nunca limitativa:

- a) Cursos, seminarios y formaciones
- b) Estudios e investigaciones
- c) Actos y eventos públicos
- d) Actos culturales
- e) Actos lúdicos
- f) Acciones públicas
- g) Campañas publicitarias
- h) Análisis de influencia, presión y apoyo en el diseño de políticas públicas y procesos normativos

i) Apoyo a partidos políticos, coaliciones y candidatos cuyos fines sean coincidentes con la Asociación.

1.2. Enumeración de las actividades realizadas por la Asociación en el ejercicio:

En cumplimiento de los artículos 2.3 de los Estatutos, pero también del 2.4, 2.1 y 2.2, así como de los artículos 3.d, 3.e y 3.h, la Asociación Construir Madrid realiza las siguientes actividades:

La explotación por medios propios de las tradicionales casetas de fiestas populares y patronales en recintos feriales municipales y que realizan todos los grupos políticos con representación institucional.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Asociación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

2.2. Principios contables aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales de la Asociación se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta Directiva de la Asociación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias. La Asociación revisa sus estimaciones de forma continua.

2.4. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.5. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados.

2.6. Corrección de errores.

No se ha dado lugar a corrección de errores.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

Propuesta de distribución contable del excedente:

CUADRO DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	
BASE DE REPARTO	IMPORTE
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	21.712,92
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	
A Reservas	21.712,92
A Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
A Dotación fundacional	0,00
Total	21.712,92

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Asociación en la elaboración de estas cuentas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible.

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

4.1.1. Reconocimiento.

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

4.1.2. Valoración posterior.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios de este y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

4.1.3. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

Investigación y desarrollo.

4.1.3.1. Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a

cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

4.1.3.2. Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

4.1.3.2. Propiedad industrial. Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.1.3.3. Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.1.3.4. Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 4.1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.1.3.5. Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.2 Inmovilizado material.

No procede al no existir Inmovilizaciones Tangibles.

4.3 Inversiones inmobiliarias.

Inexistencias de inversiones inmobiliarias.

4.4 Ingresos y gastos.

Se contabilizaron cumpliendo el principio de devengo.

4.5 Provisiones y contingencias.

No existen.

4.6 Gastos de personal.

En el ejercicio 2025 se ha venido contratando diversas personas en función de las necesidades del servicio, siendo mayor la contratación en la época estival donde se celebran la mayoría de las fiestas populares en Madrid.

Existe una persona con contrato indefinido a lo largo de todo el año para el stock, control, preparación, intervención de todo lo necesario para el funcionamiento de dicha actividad.

Y desde el mes de abril – mayo se realizaron diversas contrataciones para las casetas hasta la última en octubre.

4.7 Subvenciones, donaciones y legados.

No existen.

4.8 Activos financieros

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

4.9 Impuesto sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del excedente antes de impuestos, aumentado o disminuido, según proceda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendidas éstas como las producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de impuestos, que no revierten en períodos subsiguientes. Se trata como diferencias permanentes los gastos e ingresos exentos. El ahorro impositivo derivado de la aplicación de las deducciones y bonificaciones fiscales, se considera como un menor gasto del ejercicio en que se obtienen.

La Asociación ha calculado su Impuesto sobre Sociedades determinando las rentas exentas y no exentas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades lucrativas y de los incentivos Fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en cada uno de estos epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

- I) Inmovilizado Material NO EXISTEN.
- II) Inversiones Inmobiliarias NO EXISTEN.
- III) Inmovilizado Intangible: NO EXISTEN.

Información sobre:

- I) Detalle de los inmovilizados con vida útil indefinida y las razones en las que se apoya la estimación de dicha vida útil como indefinida. NO EXISTEN.
- II) Detalle de las inversiones inmobiliarias, incluyendo una descripción de estas y el destino que se ha dado a las mismas en el ejercicio. NO EXISTEN.
- III) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar. En particular, precisando de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien de origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y, en su caso, valor de la opción de compra. NO EXISTEN.
- IV) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio de un inmovilizado material no generador de flujos de efectivo: NO EXISTEN.
- V) Se informará de las restricciones a la disposición que existan en relación con estos bienes y derechos. NO EXISTEN.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:

NO EXISTEN

7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA:

NO EXISTEN

8. BENEFICIARIOS ACREEDORES:

NO EXISTEN

9. ACTIVOS FINANCIEROS

Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros recogidas en la norma de registro y valoración novena.

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO		
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS
	2025	2025	2025
Activos financieros mantenidos para negociar			
Activos financieros a coste amortizado			
Activos financieros a coste			62.172,01€
TOTAL	0,00	0,00	62.172,01
CATEGORÍAS	ACTIVOS NO FINANCIEROS A CORTO PLAZO		
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS
	2025	2025	2025
Deudores comerciales			9.271,63
Tesorería			230.836,17
TOTAL	0,00	0,00	240.107,8

10. PASIVOS FINANCIEROS

10.1. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señaladas en la norma de registro y valoración décima: NO SE HAN PRODUCIDO

CATEGORÍAS	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO		
	DEUDAS CON E. DE CRÉDITO	OBLIGACIONES Y OTROS V. NEGOCIABLES	DERIVADOS Y OTROS
	2025	2025	2025
Pasivos financieros a coste			(3.571,84)
P. financieros mantenidos para negociar			
TOTAL			(3.571,84)

El saldo negativo de esta categoría se debe facturas pendientes de recibir o formalizar por importe de -3.571,84€

10.2. Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento

PASIVO NO FINANCIERO	2025 y siguientes	TOTAL
Acreedores varios	(356,05)	(356,05)
Otros Admon.Pública	1.102,11	1.102,11
TOTAL	746,06	746,06

11. FONDOS PROPIOS

Ascienden a 305.105,59 euros cuyo detalle corresponde al Reservas de libre disposición por importe de 283.392,67 y excedente del ejercicio por 21.712,92€.

12. SITUACIÓN FISCAL:

Impuestos sobre beneficios

12.1. El CIF de la entidad es el G-88167945.

12.2. La Asociación esta acogida a la Ley 49/2002, para entidades sin fines lucrativos.

12.3. Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal). Con este objeto, se incluirá la siguiente conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto

sobre Sociedades, teniendo en cuenta que aquellas diferencias entre dichas magnitudes que no se identifican como temporarias de acuerdo con la norma de registro y valoración, se calificarán como diferencias permanentes.

Resultado contable del ejercicio:			21.712,22
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre Sociedades			0.00€
Diferencias permanentes:			
- Resultados exentos		21.712,22	0.00
- Otras diferencias			
Diferencias temporales:			
- Con origen en el ejercicio			
- Con origen en ejercicios anteriores			
Comp. b.i. negativas de ejer anteriores			
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			0,00 €

13. INGRESOS Y GASTOS:

Se contabilizaron cumpliendo el principio de devengo

13.1. El desglose de las partidas “6. Aprovisionamientos” de la cuenta de resultados, detallando el importe correspondiente a consumo de bienes destinados a la actividad y consumo de materias primas y otras materias consumibles y distinguiendo entre compras y variación de existencias. Asimismo, se diferenciarán las compras nacionales, las adquisiciones intracomunitarias y las importaciones.

a) Detalle de la Cuenta de Gastos

TOTAL GASTOS	435.520,04€
--------------	-------------

b) Detalle de la Cuenta de Ingresos por promociones para captación de recursos.

OTROS INGRESOS	457.232,96
----------------	------------

c) Detalle de los Gastos de Administración: no hay gastos de Administración.

d) Los gastos todos han sido destinados al cumplimiento de la actividad fundacional.

13.2. Desglose de la partida “8. Gastos de personal” de la cuenta de resultados.

13.3. Desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados, especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de los créditos y fallidos. NO EXISTE

13.4. Ingresos por cuotas de usuarios y afiliados. Se elimina de la memoria estos conceptos al tratarse de una Asociación.

13.5. Ingresos de promociones, patrocinadores y Colaboraciones. Se reflejan en la cuenta de Ingresos.

13.6. Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios. NO EXISTE

13.7. Información de la partida “Otros resultados”. NO EXISTE

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

NO EXISTEN

15. ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

15.1.: FIESTAS PATRONALES

CASETA	FECHA INICIO	FECHA FIN
SAN ISIDRO	3-may.	15-may.
ALCOBENDAS	14-may.	18-may.
VERBENA LA MADRILEÑA	24-may.	24-may.
ALUCHE	30-may.	8-jun.
HORTALEZA	30-may.	7-jun.
COSLADA	5-jun.	9-jun.
MORATALAZ	13-jun.	15-jun.
MONCLOA (SAN ANTONIO)	15-jun.	15-jun.
TORREJON DE ARDOZ	16-jun.	20-jun.
PARLA	20-jun.	24-jun.
DEHESA DE LA VILLA	20-jun.	22-jun.
VICÁLVARO	26-jun.	29-jun.
USERA	26-jun.	29-jun.
FIESTA LGTBIQ+	28-jun.	28-jun.
SAN BLAS-CANILLEJAS	3-jul.	6-jul.
TETUÁN	4-jul.	6-jul.
CHAMBERÍ	10-jul.	13-jul.
VILLAVERDE	17-jul.	27-jul.
PUENTE DE VALLECAS	17-jul.	20-jul.
CENTRO (LA PALOMA)	14-ago.	17-ago.
SANSE	22-ago.	31-ago.
ALCALÁ DE HENARES	23-ago.	30-ago.
ALCORCÓN	29-ago.	8-sep.
CANILLEJAS	4-sep.	7-sep.
ARGANZUELA (LA MELONERA)	4-sep.	7-sep.
MONCLOA (ARAVACA)	5-sep.	7-sep.
FUENLABRADA	11-sep.	14-sep.
BARAJAS	11-sep.	14-sep.
CIUDAD LINEAL (LA ELIPA)	11-sep.	14-sep.
VILLA DE VALLECAS	11-sep.	14-sep.
CHAMARTÍN	25-sep.	28-sep.
LEGANÉS	3-oct.	11-oct.
FUENCARRAL-EL PARDO	8-oct.	12-oct.

16. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información sobre:

17.1. Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación producidos en el ejercicio 2025: NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS.

17.2. Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno y administración: NO EXISTEN TALES PARTIDAS.

17.3. También deberá informarse sobre el importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de gobierno y administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía

No han existido

17.4. Autorizaciones otorgadas por el Protectorado o autoridad administrativa correspondiente, que sean necesarias para realizar determinadas actuaciones. Se informará igualmente sobre las solicitudes de autorización sobre las que aún no se haya recibido el acuerdo correspondiente del Protectorado.

NO SE HAN PRODUCIDO.

17. INVENTARIO

No existe inventario